



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, donde se propone la creación del Programa de la Maestría en Ciencia Política para cursarse bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que cada vez crece la necesidad de formar profesionistas de alta calidad en el campo de la ciencia política, la gestión pública y el gobierno, de manera interdisciplinaria, que definan y analicen problemas concretos en el ámbito de lo público y el gobierno, y para que puedan comprender los actuales procesos de globalización, cambio y reforma política.
2. Que es primordial que a través de programas de Posgrado se preparen profesionistas de alto nivel en el área de la ciencia política que tengan habilidades y preparación adecuada para: comprender, analizar y explicar los fenómenos políticos que se presentan en el contexto nacional e internacional; aportar soluciones a los problemas concretos de su campo de estudio; diseñar alternativas y evaluar sus resultados.
3. Que se requiere satisfacer las necesidades del país y de la región en materia de recursos humanos en el área de la ciencia política.
4. Que el Programa de Maestría en Ciencia Política tiene los siguientes objetivos:
 - a) Preparar profesionistas de excelencia que se puedan desempeñar en el campo de la docencia, la investigación y la producción de conocimientos en el área de la ciencia política;
 - b) Capacitar profesionistas para que definan y analicen problemas concretos en el ámbito de lo público y el gobierno, y para que puedan comprender los actuales procesos de globalización, cambio y reforma política;
 - c) Formar especialistas de alto nivel capaces de desarrollar propuestas específicas de solución a problemas públicos y de gobierno, analizar fenómenos y problemas políticos y plantear soluciones concretas a los mismos, y
 - d) Satisfacer las necesidades del país y de la región en materia de recursos humanos en el área de la Ciencia Política.



5. Que el Departamento de Estudios Políticos, a través de la Coordinación del Programa de Maestría en Ciencia Política ha organizado las materias optativas en ocho áreas de especialización con el fin de lograr en el maestrando una formación especializada y al mismo tiempo integral.

En virtud de los resultandos antes expuestos estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.



- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del H. Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el H. Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, se proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Programa de la Maestría en Ciencia Política adscrita al Departamento de Estudios Políticos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para cursarse bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1999 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios de la Maestría en Ciencia Política contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos.

Áreas de Formación	Créditos
Area de Formación Básico Común Obligatoria	88
Area de Formación Especializante Selectiva	24
Area de Formación Optativa Abierta	16
Total:	128

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTIS. 110, 113, 114, 227 y 233
 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



TERCERO.- La lista de asignaturas de la Maestría en Ciencia Política son las siguientes:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Teoría Política I	EP500	C	60	0	60	8	
Teoría Política II	EP501	C	60	0	60	8	EP500
Ciencia Política I	EP502	C	60	0	60	8	EP501
Ciencia Política II	EP503	C	60	0	60	8	EP502
Historia Política y Social de Occidente, Siglo XX	EP504	C	60	0	60	8	
Historia Política y Social de México, Siglo XX	EP505	C	60	0	60	8	EP504
Estadística I	EP506	C	60	0	60	8	
Estadística II	EP507	C	60	0	60	8	EP506
Teoría y Métodos de la Investigación Científica	EP508	C	60	0	60	8	
Seminario de Investigación I	EP509	C	60	0	60	8	
Seminario de Investigación II	EP510	C	60	0	60	8	EP509
Totales:			660	0	660	88	
Porcentaje: 25%							

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Racionalidad, Libertad y Progreso en la Modernidad	EP511	C	60	0	60	8	
Seminario sobre Autores Selectos en Teoría Política	EP512	S	60	0	60	8	
Concepción del Estado Contemporáneo	EP513	C	60	0	60	8	
Construcción Histórica del Estado Mexicano	EP514	C	60	0	60	8	
Estructura y Atribuciones de los Poderes Públicos en México	EP515	C	60	0	60	8	
Ordenes de Gobierno y Relaciones Intergubernamentales en México	EP516	C	60	0	60	8	
Representación Política, Sistemas de Partidos y Sistemas Electorales	EP517	C	60	0	60	8	
Normas e Instituciones Electorales en México	EP518	C	60	0	60	8	
Sistemas de Partidos y Sistema Electora en México	EP519	C	60	0	60	8	
Sistemas Parlamentarios y Semipresidenciales	EP520	C	60	0	60	8	
Sistemas Presidenciales: El Debate Contemporáneo	EP521	C	60	0	60	8	
Ingeniería Política y Diseño Constitucional	EP522	C	60	0	60	8	
Teoría sobre la Cultura Política	EP523	C	60	0	60	8	
Cultura Política Comparada	EP524	C	60	0	60	8	
Cultura Política en México	EP525	C	60	0	60	8	
Comunicación y Discurso Político	EP526	C	60	0	60	8	
Mercadotecnia Política	EP527	C	60	0	60	8	



Opinión Pública	EP528	C	60	0	60	8	
Elección Social	EP529	C	60	0	60	8	
Prospectiva Política y Teoría de los Escenarios	EP530	C	60	0	60	8	
Análisis de Decisiones	EP531	C	60	0	60	8	
Problemas Contemporáneos de la Democracia	EP532	C	60	0	60	8	
Problemas de Gobernabilidad en el Estado Contemporáneo	EP533	C	60	0	60	8	
Transición y Consolidación Democrática	EP534	C	60	0	60	8	
Totales:			1440	0	1440	192	
Porcentaje: 54.55 %							

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Ciudadanía Democrática: Problemas y Perspectivas en la Modernidad	EP535	C	60	0	60	8	
El Estado Mexicano y las Políticas de Desarrollo	EP536	C	60	0	60	8	
Procedimental Electoral	EP537	C	60	0	60	8	
Sistemas Unitarios y Federales	EP538	C	60	0	60	8	
Cultura Política Regional	EP539	C	60	0	60	8	
Linea Política	EP540	C	60	0	60	8	
Investigación de Operaciones	EP541	C	60	0	60	8	
Gobierno en las Grandes Ciudades	EP542	C	60	0	60	8	
Nuevos Actores Políticos y Sociales	EP543	C	60	0	60	8	

CUARTO.- Todo alumno deberá tomar tres materias obligatorias del área de especialización a su elección, y de acuerdo con su Director de Tesis podrá elegir hasta un máximo de dos materias más en forma selectiva, de otras áreas distintas a la que tiene la concentración mayor o bien profundizar en el área elegida. Para inscribirse en cada semestre el alumno necesitará contar con el visto bueno por escrito del Director de Tesis, quien deberá supervisar la coherencia del programa de cada alumno con su trabajo de tesis.

QUINTO. El Programa tendrá una duración de cuatro semestres (2 años), en modalidad escolarizada, tutorial y generacional. El Programa supone una dedicación exclusiva, es decir de tiempo completo. Cada generación se integra con un máximo de 30 estudiantes.

SEXTO.- Los requisitos de ingreso son:

- Título de Licenciatura. En caso de no contar con el grado y fuesen excepcionalmente aceptados, estarán condicionados a permanecer en ella hasta la obtención de su título en un plazo no mayor de 3 meses;
- Certificado de estudios de licenciatura con promedio superior a 80 (ochenta);
- Experiencia en docencia e investigación o demostrar un desempeño profesional en instituciones públicas o de gobierno;



- d) Aprobar el examen de admisión;
- e) Entrevistarse con uno de los miembros del Colegio Académico;
- f) Presentación de un protocolo de investigación;
- g) Lectocomprensión de una lengua extranjera, preferentemente inglés.
- h) Solicitud de ingreso con exposición de motivos que explique el interés por cursar la Maestría, y
- i) Currículum vitae actualizado con copias de la documentación probatorio;

SEPTIMO.- Los requisitos para permanecer en el Programa son:

Los alumnos que hubiesen sido aceptados en la Maestría en Ciencia Política podrán permanecer en la misma, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Obtener un mínimo de 80.0/100 en cada curso;
- b) Dedicar tiempo completo a la Maestría;
- c) Tener una asistencia mínima de 85% en cada curso;
- d) Precisar dentro de los 30 días de inicio del primer semestre de la Maestría el área de especialización de su elección. El área de especialización debe ser aprobado por la coordinación del programa. Una vez inscrito en la especialización el alumno no podrá modificarlo. El alumno debe además indicar a más tardar al final del primer semestre el nombre de su Director de Tesis, mismo que necesita ser aprobado por el Colegio Académico de la Maestría. El Colegio Académico determinará en un plazo no mayor de 30 días posteriores a dicha elección las especializaciones que se podrán ofrecer en cada promoción;
- e) Cumplir con la reglamentación que para los estudios de Posgrado establece la normatividad universitaria;
- f) El alumno deberá seguir los cursos programados por la Coordinación de la Maestría, en el tiempo y la forma adecuada, y
- g) No reprobado ninguna materia, ya que no existen exámenes extraordinarios.

OCTAVO.- Los requisitos para la obtención del grado son:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos que exige el plan de estudios;
- b) Presentar una tesis de grado y sustentarla ante un Jurado de Examen designado por la Coordinación de la Maestría;
- c) Aprobar el examen de grado ante los miembros del Jurado de Tesis, mismo que estará integrado por el Director de Tesis y cuatro sinodales. La aprobación puede darse por mayoría (más del 66% del jurado), por unanimidad (100% del jurado) y con mención honorífica (distinción especial). En ningún momento podrá aprobarse una tesis sin la autorización del Director de la misma. La sustentación del grado estará sujeta al cumplimiento del primer requisito;
- d) Presentar el examen de grado en un plazo no mayor de un año contado a partir de la conclusión de los cursos de Maestría, y
- e) Los demás requisitos señalados en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y su Estatuto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO.- El costo por semestre será normado por los aranceles que al momento se encuentren autorizados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de mayo de 1999

Atte. MO
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

EDUCACIÓN

Ruth Padilla Muñoz
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

Héctor E. Salgado Rodríguez
MTRO. HÉCTOR E. SALGADO
RODRÍGUEZ

Carlos Buriel Gutiérrez
MTRO. CARLOS BURIEL GUTIÉRREZ

Jorge E. Hernández Ledón
C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

HACIENDA

Tonatiuh Bravo Padilla
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

Salvador Acosta Romero
MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO

José A. Magallanes Rodríguez
C.D. y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ

Leopoldo Pérez Magaña
C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

José Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO